MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO MINNA N° 21/2022, "ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS PROGRAMAS DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022, ID Nº 416.956, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA PROSPER S.R.L.-

Adenda N° 01 al Contrato MINNA Nº 21/2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Lic. Carlos Jorge Villasboa Gavilán**, con Cédula de Identidad Nº 3.247.845, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7517/2022 de fecha 25 de julio de 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **PROSPER SRL** (RUC Nº 80061002-4) domiciliada en las calles Andrés Gill 743 c/ San Marcos de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Denys Richer, con Cédula de Identidad Nº 1.147.353, en carácter de Socio Gerente; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO MINNA N° 021/2022, "ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS PROGRAMAS DEL MINNA", el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO
La presente ampliación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA Nº 1672/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a la siguiente cláusula:

Cláusula 6. "VIGENCIA DEL CONTRATO":
El presente contrato, tendrá vigencia desde su firma **hasta el 31 de diciembre del 2023.-**

SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo.

TERCERA: INALTERABILIDAD
Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 21/2022**, correspondiente al llamado de **"Contratación Directa - ID Nº 416.956,** entre el Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia y la Empresa **PROSPER S.R.L,** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-

.....
Lic. Denys Richer
Socio Gerente
PROSPER S.R.L

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

.....
Lic. Carlos Jorge Villasboa
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA